



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CHRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 297-2015-GRC-GA

Callao, 30 JUL. 2015

VISTOS:

El Informe N° 549-2015-GRC/GA-OGP de fecha 24 de julio de 2015, de la Oficina de Gestión Patrimonial; el Informe N° 015-2015-GRC/GA-OGP-UBI de fecha 17 de julio de 2015, de la Unidad de Bienes Inmuebles; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el informe de Vistos la Oficina de Gestión Patrimonial en cumplimiento de sus funciones y atribuciones recomienda la aprobación, mediante una Resolución de la Gerencia de Administración, de la identificación de nueve (9) predios ocupados por establecimientos de salud, en la jurisdicción geográfica del Gobierno Regional del Callao, para así dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1166, a efectos de lograr la transferencia de dominio a favor del Gobierno Regional del Callao;

Que, en aplicación de los numerales 1) y 5) del artículo 66° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado con Ordenanza Regional N° 000028, del 20 de diciembre del 2011, corresponde a la Oficina de Gestión Patrimonial efectuar la planificación, administración, disposición, registro y control de los bienes de su propiedad y de los que se encuentran bajo su administración, así como efectuar la identificación e inspección de los mismos; por este motivo luego de evaluar la documentación de nueve (9) predios ocupados por establecimientos de salud y realizar la inspección de los mismos, confirma que los predios están ubicados en la Provincia Constitucional del Callao y ocupados por establecimientos de salud, por lo tanto recomienda la aprobación de su identificación por la Gerencia de Administración;

Que, de conformidad con lo que establece los incisos a) y b) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la identificación de los bienes de su propiedad y de los que administra, así como la inspección de los mismos, es atribución de cada Entidad Pública; y en aplicación de los numerales 8 y 9 del artículo 55° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado con Ordenanza Regional N° 000028, del 20 de diciembre del 2011, corresponde a la Gerencia de Administración luego de evaluar el expediente administrativo y de encontrarlo conforme, emitir la respectiva Resolución Gerencial;

Que, el Decreto Legislativo N° 1166 que aprueba la Conformación y Funcionamiento de las Redes Integradas de Atención Primaria de Salud, establece en la Tercera Disposición Complementaria Final: (...) *Declárese de interés nacional la transferencia de bienes inmuebles que a la fecha están siendo ocupados por establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de los Gobiernos Regionales.*

9
OFICINA DE
GESTIÓN PATRIMONIAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Vº Bº
CASG
Gerencia de
Administración

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

STHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dispóngase que las entidades y organismos del Poder Ejecutivo transfieran a título gratuito a favor del Ministerio de Salud y de los Gobiernos Regionales, según corresponda, los inmuebles que a la fecha están siendo ocupados por establecimientos de salud a su cargo, exceptuándose dicha transferencia de lo dispuesto en las normas del Sistema de Bienes Nacionales.

La identificación de los inmuebles a transferirse será establecida mediante Resolución del Ministerio de Salud o de los Gobiernos Regionales, según corresponda. La Superintendencia de Bienes Estatales efectuara todos los actos necesarios para efectivizar la transferencia (...)

Que, la Quinta Disposición Transitoria de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización señala: (...) "Las transferencias de funciones, programas y organismos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales, comprenden el personal, acervo documentario y los recursos presupuestales, que se encuentran vinculados directamente al ejercicio y desarrollo de las funciones o servicios transferidos, incluyendo la titularidad y dominio de los bienes correspondientes" (...); habiéndose cumplido este proceso de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 003-2009-MINSA, que dio por culminado la transferencia de funciones y competencias del sector salud a favor del Gobierno Regional del Callao; por lo tanto, el Gobierno Regional del Callao entre otras funciones administrativas ejerce las que corresponde en materia de salud a través de sus órganos desconcentrados, utilizando la infraestructura instalada para el desempeño sus actividades;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028, de fecha 20 de diciembre de 2011; y contando con la visación del Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar por los fundamentos expuestos la relación que identifica los bienes inmuebles que a la fecha están siendo ocupados por establecimientos de salud, en la jurisdicción geográfica del Gobierno Regional del Callao, según detalle que se indica en el anexo N° 1, que forma parte integrante de la presente resolución; a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1166, referida a la identificación de los inmuebles como requisito para efectivizar la transferencia a favor del Ministerio de Salud o los Gobiernos Regionales, según corresponda.

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión Patrimonial para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANEXO N° 1

RELACION DE INMUEBLES OCUPADOS POR ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN LA JURISDICCION DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

N°	NOMBRE DEL CENTRO DE SALUD	TITULAR DEL PREDIO	DISTRITO	VIA	DIRECCION	MZ	Lt	USO DEL PREDIO	PARTIDA REGISTRAL	AREA TERRENO m2
1	CENTRO DE SALUD MARQUEZ	COFOPRI	CALLAO		ASENTAMIENTO HUMANO EX FUNDO MARQUEZ	108	1	CENTRO MEDICO	P01101315	1,265.20
2	CENTRO DE SALUD SANTA FE	COFOPRI	CALLAO	A.V.	ASENTAMIENTO HUMANO SANTA FE	C1	1	CENTRO MEDICO	P01113217	567.00
3	CENTRO DE SALUD RAMON CASTILLA	COFOPRI	CALLAO	JR.	ASENTAMIENTO HUMANO MARISCAL RAMON CASTILLA	D'	2	CENTRO MEDICO	P01219632	640.00
4	CENTRO DE SALUD JOSE OLAYA	COFOPRI	CALLAO	JR.	ASENTAMIENTO HUAMANO JOSE OLAYA - PARCELA II	3M	13	CENTRO MEDICO	P01097361	823.30
5	CENTRO DE SALUD ACAPULCO	COFOPRI	CALLAO	A.V.	ASENTAMIENTO HUMANO ACAPULCO	E	33	CENTRO MEDICO	P01249970	935.80
6	CENTRO DE SALUD SAN JUAN DON BOSCO	COFOPRI	CALLAO		ASENTAMIENTO HUMANO SAN JUAN DON BOSCO	O	2	CENTRO MEDICO	P01093727	321.80
7	HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO	FONDO NACIONAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL	BELLAVISTA	CALLE	JR. ANDRES VIGIL N° 535			HOSPITAL DE REHABILITACION	07001129 - T. 130 FS. 2 AS. 20	9,782.54
8	CENTRO DE SALUD VILLA LOS REYES	COFOPRI	VENTANILLA		ASENTAMIENTO HUMANO VILLA LOS REYES SECTOR NUEVA GENERACION	1	8	CENTRO MEDICO	P01283341	379.80
9	CENTRO DE SALUD SANTA ROSA DE PACHACUTEC	COFOPRI	VENTANILLA		ASENTAMIENTO HUMANO SANTA ROSA	O	1	CENTRO MEDICO	P01065975	1,319.70

COPIA
JEFES DE LA OFICINA
15/11/2018

297
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES LA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CHRISTIAN OMAR BERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

